



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



ABA
AMERICAN BAR ASSOCIATION
Rule of Law Initiative

REGLAMENTO

VIII CONCURSO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

2023

Organiza: Secretaría Técnica de la CEI-CPP y ABA ROLI Perú



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



PREÁMBULO

El **VIII CONCURSO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL 2023**, en el marco del Código Procesal Penal, se ejecutará utilizando la modalidad virtual y presencial, y de acuerdo a las reglas contenidas en el presente documento. La distribución de participantes se hará considerando CINCO MACRO REGIONES, en relación a los Distritos Judiciales y de acuerdo al siguiente detalle:

1) MACRO REGIÓN SUR

Comprende a los estudiantes de derecho de las universidades de los distritos judiciales de **Arequipa, Cusco, Ica, Moquegua, Tacna y Puno**.

2) MACRO REGIÓN NORTE

Comprende a los estudiantes de derecho de las universidades de los distritos judiciales de **Tumbes, Sullana, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Ancash y El Santa**.

3) MACRO REGIÓN CENTRO

Comprende a los estudiantes de derecho de las universidades de los distritos judiciales de **Huánuco, Pasco, Junín, Selva Central, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac**.

4) MACRO REGIÓN ORIENTE

Comprende a los estudiantes de derecho de las universidades de los distritos judiciales de **San Martín, Loreto, Ucayali, Amazonas y Madre de Dios**.

5) MACRO REGIÓN LIMA

Comprende a los estudiantes de derecho de las universidades de los Distritos Judiciales de **Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Puente Piedra-Ventanilla, Cañete y Huaura**.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: Objetivo, definiciones y principios.....	3
CAPÍTULO II: De la difusión, reconocimientos y postulación.....	6
CAPÍTULO III: De la ejecución del concurso y materiales.....	8
CAPÍTULO IV: De las facultades de derecho y los estudiantes.....	11
CAPÍTULO V: De los equipos, fases del concurso y criterios de participación	12
CAPÍTULO VI: Sobre los jueces evaluadores o el jurado.....	19
CAPÍTULO VII: De la evaluación de las sesiones de audiencias y estructura de las fases del concurso.....	20
CAPÍTULO VIII: Obligaciones de los intervinientes en el desarrollo del concurso.....	25
CAPÍTULO IX: De las audiencias y reglas adicionales.....	28
CAPÍTULO X: De las sanciones.....	30
CAPÍTULO XI: Disposiciones finales.....	31



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



CAPÍTULO I

OBJETIVO, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Objetivos

Son objetivos del VIII Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral:

- a. Establecer un escenario donde los estudiantes universitarios de todo el país puedan poner en práctica sus conocimientos en materia penal y procesal penal; y sus destrezas en la litigación oral.
- b. Fortalecer el proceso de formación universitaria con el propósito de mejorar la calidad profesional de los futuros abogados, de acuerdo con las exigencias del sistema procesal penal acusatorio.
- c. Transmitir y promover las mejores prácticas de las técnicas de litigación oral en el marco del Código Procesal Penal.
- d. Promover la sostenibilidad de los resultados de la reforma procesal penal, a través de la consolidación de futuros cuadros profesionales que garanticen una adecuada aplicación del Código Procesal Penal y de los servicios de justicia.

Artículo 2.- Definiciones

Para efectos del presente concurso se considerarán las siguientes definiciones:

- a. **Instructor o Asesor Académico:** Al catedrático, docente o profesor que el equipo universitario haya seleccionado como su asesor para el concurso. Es requisito que el docente pertenezca a la Facultad o Escuela de Derecho del equipo y se encuentre ejerciendo docencia de manera efectiva.
- b. **Capitán del Equipo:** Es el representante del equipo. Elegido de entre sus miembros. Asumirá las responsabilidades establecidas en el artículo 26° del presente reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



- c. **Comité Organizador:** Es el órgano compuesto por la Secretaría Técnica de la CEI-CPP y el Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II ejecutado por ABA ROLI Perú.
- d. **Comité Revisor:** Es el órgano integrado por un representante de la Secretaría Técnica y/o un representante de ABA ROLI Perú, los mismos que son los encargados de recibir, dar trámite y resolver todas aquellas quejas o circunstancias que ameriten la aplicación de sanciones a los participantes del concurso.
- e. **Equipo Universitario:** Es la agrupación conformada por tres (03) estudiantes de Derecho inscritos válidamente en el concurso y que pertenecen a una misma universidad.
- f. **Juez Evaluador o Jurado Evaluador:** Es aquel experto o especialista designado por los organizadores para calificar el desempeño de los equipos universitarios participantes durante las sesiones de audiencias.
- g. **Organizadores:** La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y el Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II a través de ABA ROLI Perú, que serán los encargados de la ejecución del concurso.
- h. **Participantes:** Son los estudiantes universitarios de las Facultades de Derecho miembros de un equipo e inscritos válidamente en el concurso.
- i. **Institución Académica:** Toda universidad pública o privada.

Artículo 3.- Principios

Todos los intervinientes en el concurso ya sean los organizadores, equipos universitarios, asesores académicos, jueces evaluadores y cualquiera que participe en el concurso, en todas sus etapas, se deberán conducir bajo los principios siguientes:

- a. **Ética:** Los intervinientes en el concurso deberán respetar las más estrictas normas de ética que demanda la profesión de la abogacía. No se permitirá ninguna forma de plagio ni acciones deshonestas.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



- b. **Legalidad:** Los intervinientes en el concurso deberán conducirse bajo lo establecido en este reglamento. No se permitirá la manipulación de información, que se tergiversen los hechos, las reglas, los formatos, ni cualquier acción ilegal.
- c. **Igualdad:** Los intervinientes en el concurso serán tratados y deberán conducirse con igualdad. No se permitirá ninguna forma de discriminación por sexo, género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana.
- d. **Respeto:** No se permitirá ninguna forma de agresión psicológica, confrontación, comentarios inapropiados, hostigamiento o cualquier otra forma que atente el ambiente competitivamente sano.
- e. **Cordialidad:** Los intervinientes en el concurso deberán ser cordiales durante el desarrollo de las sesiones de audiencias con los equipos, asesores oponentes y con los jueces evaluadores en todo momento.
- f. **Puntualidad:** Los intervinientes en el concurso serán responsables de estar presentes puntualmente para el desarrollo de las sesiones de audiencias y en aquellas otras actividades a las que sean convocados por los organizadores.
- g. **Objetividad:** Los intervinientes en el concurso se conducirán en todo momento con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. Los jueces evaluadores ajustarán sus calificaciones a lo anterior, utilizando debidamente el sistema de evaluación que se diseñe para el concurso y basándose estrictamente en los principios y reglas del sistema acusatorio penal.
- h. **Responsabilidad:** Los intervinientes en el concurso deberán conducirse de tal forma que no afecten con su conducta las buenas costumbres o el orden público. No se permitirá la participación de ninguna persona en las etapas del concurso que se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias prohibidas.
- i. **Buena Fe:** Todos los actos e intervenciones se deben presumir que se realizan de buena fe, por lo que el Comité Revisor o Jurado Evaluador en

cada caso concreto será el encargado de evaluar y disponer lo conveniente de manera interna.

La violación de los principios enunciados o de cualquiera de las reglas por parte de los participantes, involucrados y equipos, ameritará sanciones conforme a lo dispuesto en el capítulo X de este reglamento, después de la deliberación correspondiente del Comité Revisor o Jurado Evaluador.

CAPÍTULO II

DE LA DIFUSIÓN, RECONOCIMIENTOS Y POSTULACIÓN

Artículo 4.- Convocatoria y difusión

Los organizadores serán los encargados de la convocatoria y difusión del concurso en las Facultades y Escuelas de Derecho de las universidades pertenecientes a los distritos judiciales de Puno, Ica, Cusco, Tacna, Arequipa, Moquegua, Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Santa, Sullana, San Martín, Loreto, Ucayali, Amazonas, Madre de Dios, Huánuco, Pasco, Junín, Selva Central, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Puente Piedra-Ventanilla, Cañete y Huaura. También se considerará la colaboración de cualquier otra institución del sector justicia que se considere pertinente para garantizar el éxito del concurso.

Artículo 5.- Premiación y reconocimientos

La premiación y los reconocimientos serán entregados al término de la Final Nacional del Concurso, a desarrollarse en la ciudad de Lima.

Se entregarán reconocimientos individuales (certificados) por el mejor alegato de apertura, mejor alegato de clausura, mejor interrogatorio y mejor contrainterrogatorio a los estudiantes que hayan participado en la Fase Final Nacional. Asimismo, se les entregará constancia de participación a los integrantes de los equipos que hayan participado en la Fase Regional Virtual y/o presencial.

Artículo 6.- Postulación y condición de estudiante

Podrán postular equipos de las Facultades y Escuelas de Derecho de universidades públicas y privadas de todo el país. Si una universidad tuviese diversas filiales, ello no será impedimento para su postulación.

Solo podrán participar los alumnos universitarios que estén cursando la carrera de Derecho de manera ordinaria o regular y que tengan materias inscritas al momento de la postulación al concurso. No podrán participar egresados ni alumnos no matriculados.

Tampoco podrán participar los alumnos que hayan integrado los equipos que ocuparon el primer lugar en la Gran Final Nacional de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Artículo 7.- Proceso de postulación y admisión de los equipos universitarios

La postulación y admisión de los equipos se realizará de manera virtual durante un plazo determinado que será establecido por la organización, a través de los materiales de difusión, los cuales serán publicados en las plataformas web designadas por los organizadores.

Artículo 8.- Información necesaria para la postulación

Para la postulación, los equipos interesados deberán enviar la información y los documentos que se señalan en las bases del concurso.

El resultado de la postulación con la inscripción adecuada de los equipos (admisión) será comunicado por el Comité Organizador en atención al cumplimiento de los requisitos previamente expuestos y señalados en las bases del concurso, a través de los correos electrónicos consignados.

Artículo 9.- Confidencialidad de la información recibida

La información recibida por los Organizadores es confidencial y solo será empleada a efectos del Concurso.

CAPÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO Y MATERIALES

Artículo 10.- Características del caso del concurso

La organización del concurso pondrá a disposición de los equipos un (01) caso de estudio con todos los elementos necesarios para su participación en la Fase Eliminatoria (virtual), Fase Regional (virtual y/o presencial) y Fase Final Nacional (presencial) del concurso. Este caso será enviado a los correos electrónicos de los integrantes de los equipos participantes admitidos al concurso.

Artículo 11.- Aclaraciones sobre los hechos del caso de estudio

Los equipos inscritos y admitidos en el concurso podrán enviar hasta cinco (05) preguntas vía electrónica con el propósito de solicitar aclaraciones sobre los hechos contenidos en el caso de estudio del concurso.

Las preguntas serán recibidas por el Comité Organizador en el correo electrónico que se señalará en los materiales de difusión y canales correspondientes por un plazo específico. El Comité Organizador responderá las preguntas también dentro de un plazo específico.

Artículo 12.- Presunción de autenticidad de firmas y documentos del caso de estudio

Para los efectos del uso de declaraciones previas, refrescamiento de memoria, superar o evidenciar contradicción, solicitar aclaraciones pertinentes, así como la incorporación de las pruebas contenidas en el caso de estudio durante las sesiones de audiencias de juicio oral del concurso, las firmas que éstas contienen, así como la prueba de carácter documental misma, serán consideradas auténticas. Es decir, los participantes deben asumir que todos los Informes, Actas, Declaraciones y demás documentos han sido firmados por los personajes que los habrían elaborado y/o participado en el respectivo acto procesal.

Lo anterior implica que ningún integrante de los equipos podrá negar o desconocer como propia la firma que se consigna en los documentos, o negar o



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



desconocer el hecho de haberlo elaborado, incluso si no figura la firma correspondiente.

El incumplimiento, violación o inobservancia al presente artículo traerá como consecuencia la reducción de puntos del total obtenido por el equipo en la sesión de audiencia.

Artículo 13.- Presunción de autenticidad de las imágenes del caso de estudio

De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, serán aplicables las consideraciones de autenticidad a las imágenes contenidas en el caso de estudio del concurso. Ello implica que éstas deberán considerarse como reales y verdaderas para los efectos de su uso e incorporación, sin dar lugar a que se niegue su contenido y alcance por parte de los integrantes de los equipos.

El incumplimiento, violación o inobservancia al presente artículo traerá como consecuencia la reducción de puntos del total obtenido por el equipo en la sesión de audiencia.

Artículo 14.- Contexto y alcance de hechos

Los testigos podrán rendir testimonio sobre hechos no contenidos en el caso de estudio solamente cuando se trate de inferencias lógicas y razonables de los hechos contenidos en la misma.

Si durante el interrogatorio o contrainterrogatorio un integrante en el rol de abogado cuestiona un hecho no contenido en el caso de estudio, la pregunta podrá ser materia de objeción. También será materia de objeción la respuesta por parte del testigo de hechos no contenidos en el caso de estudio y que no se traten de inferencias lógicas o razonables.

Artículo 15.- Derecho Sustantivo y Derecho Adjetivo

El Derecho Sustantivo y Adjetivo aplicable al concurso será el Código Penal peruano y Código Procesal Penal peruano (Decreto Legislativo N.º 957).

Artículo 16.- Materiales del concurso

Son materiales del concurso y serán la base de preparación de los equipos universitarios, bajo las cuales se regirá la misma:

- a. El reglamento del concurso.
- b. El caso de estudio.
- c. El Código Penal.
- d. El Código Procesal Penal.
- e. La Jurisprudencia (Casaciones, Acuerdos Plenarios, Sentencias Plenarias y Resoluciones del Tribunal Constitucional).
- f. Los anexos de la carpeta de investigación relacionada con el caso de estudio.
- g. Las actualizaciones del caso de estudio que con motivo de las dudas o aclaraciones establezcan los organizadores.
- h. Cualquier otra normativa de carácter público aplicable al caso de estudio.

Artículo 17.- Gastos en el concurso

a. Fase Regional (virtual y/o presencial)

La fase regional de las Macro Regiones Norte, Sur, Centro y Oriente será presencial. El costo que irrogue el traslado, estadía y demás gastos por la participación de los equipos en esta fase, será asumido por cada equipo.

La fase regional de la Macro Región Lima (Lima Metropolitana y Lima Provincia) se realizará de manera virtual, por lo que no genera costo para los participantes.

b. Fase Final Nacional (presencial)

El traslado, estadía y demás gastos de los estudiantes de derecho de los dos (02) mejores equipos universitarios de cada macro región con excepción de Lima Metropolitana, que clasifiquen a la Fase Final Nacional (presencial), serán cubiertos por el Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II (ABA ROLI Perú).

Fuera de ello, el concurso no generará cargo o costo alguno por concepto de postulación, inscripción o participación en la misma.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 18.- Responsabilidad de los integrantes del equipo universitario y las Facultades o Escuelas de Derecho en la información proporcionada

Será responsabilidad de cada integrante del equipo universitario la autenticidad de los documentos presentados en la etapa de inscripción.

De igual manera, será responsabilidad de las Facultades o Escuelas de Derecho participantes, la emisión de la carta de presentación o constancia que acredite la calidad de alumno universitario, de conformidad con lo establecido en el reglamento y bases del concurso.

En caso el Comité Organizador encuentre falsedad en la información proporcionada por los integrantes del equipo universitario o las instituciones académicas (universidades), relativa a los alumnos participantes o del asesor académico, el o los equipos pertenecientes a dicha institución serán descalificados y retirados del concurso.

Artículo 19.- Elegibilidad de los estudiantes

Serán elegibles para participar en el concurso los estudiantes que se encuentren cursando la carrera de Derecho de forma regular al momento de la postulación y que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento y en las bases del concurso. Los alumnos deberán estar matriculados en la Universidad.

Los organizadores verificarán la vigencia de la matrícula estudiantil de cada participante para determinar su elegibilidad. En caso de encontrar anomalías, el Comité Revisor decidirá sobre la descalificación del equipo completo.

Cabe precisar que no podrán formar parte del equipo, alumnos no matriculados o egresados en Derecho.

CAPÍTULO V

DE LOS EQUIPOS, FASES DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 20.- Del número de equipos participantes por Facultad de Derecho

Cada institución académica podrá contar con el número de equipos que deseen participar en el concurso, sin limitación.

Artículo 21.- Número de participantes por equipo y nombre del equipo

El equipo estará compuesto por tres (03) alumnos universitarios. Cada equipo contará con un (01) asesor académico.

En caso de que la institución académica cuente con más de un equipo que lo represente, deberá designarse un (01) asesor académico por cada equipo participante. Está permitido que el mismo asesor académico tenga bajo su dirección a más de un equipo.

Los equipos definirán un nombre que los identifique en el concurso. El nombre no debe incluir referencias a la institución académica a la que pertenecen, de identificarse tal situación, los equipos deberán cambiar el nombre de su equipo, caso contrario no serán admitidos.

Artículo 22.- Fases del concurso

El concurso propiamente dicho tendrá tres (03) fases en distintas modalidades:

- 1) Fase Eliminatoria (virtual)
- 2) Fase Regional (virtual y/o presencial) y
- 3) Fase Final Nacional (presencial)

Esta última se realizará en la ciudad de Lima con doce (12) equipos universitarios, conformados por el primer y segundo lugar de la Fase Regional (virtual y/o presencial) de cada Macro Región, a excepción de la Macro Región Lima, conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



- Macro Región Sur 02
- Macro Región Norte 02
- Macro Región Centro 02
- Macro Región Oriente 02 y,
- Macro Región Lima 04

Se precisa que, de la Macro Región Lima, participarán 4 equipos, porque se está contemplando a todo el Departamento (Lima Metropolitana y Lima Provincias).

Nota: La Fase Regional será presencial para las Macro Regiones Norte, Sur, Centro y Oriente y virtual para la Macro Región Lima. La fase virtual supone la utilización de plataformas que permiten la interacción en tiempo real entre los participantes.

Artículo 23.- Participación de los integrantes de los equipos durante las sesiones de audiencia

La participación de los alumnos durante las sesiones de audiencia de juicio oral estará sujeta a lo siguiente:

- a. Cada equipo, según su estrategia y elección sólo podrá elegir hasta dos (02) órganos de prueba del caso de estudios, para llevarlos a las sesiones de audiencias de juicio oral. No podrán llamar a los órganos de prueba de su contraparte para actuar el interrogatorio. Para efectos del concurso, el imputado hará uso de su derecho a guardar silencio, por lo tanto, no se actuará su declaración.
- b. Durante el desarrollo de las sesiones de audiencia, los equipos se identificarán con su nombre distintivo. No se permitirá que hagan mención del nombre de la institución académica de donde proceden, ni que la identifiquen por cualquier medio o prenda de vestir. La organización se reserva el derecho de asignar un nombre diferente a cada equipo participante. El incumplimiento resultará en descalificación si es grave, o en reducción de puntos si es leve, a juicio de los Jueces Evaluadores.
- c. La hora de participación, el rol de participación como fiscalía o defensa y el equipo contrincante, serán notificados a los equipos un (01) día antes



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



- de su participación en la audiencia correspondiente. Esto se realizará por sorteo y será comunicado por el Comité Organizador.
- d. Durante el desarrollo de las sesiones de audiencia, los miembros del equipo que este participando podrán comunicarse entre sí, de manera discreta o a través de notas evitando la interrupción del desarrollo de la sesión
 - e. Durante la participación en las sesiones de audiencia, los miembros del equipo no podrán comunicarse con ninguna persona del público o su asesor y no podrán utilizar celulares o medios electrónicos para mantener comunicación con ellos.
 - f. Los integrantes, sus asesores e invitados deben respetar las indicaciones y resoluciones del Juez o Jueces Evaluadores. El Juez es la máxima autoridad durante la sesión de juicio oral. Cualquier inconformidad deberá ser expresada a los organizadores del concurso, al final de la simulación. Las inconformidades deberán ser expresadas únicamente por el asesor académico o por el capitán del equipo en ausencia del asesor.
 - g. Reglas específicas para las sesiones de audiencias virtuales:

Sin perjuicio de las reglas establecidas en los numerales precedentes del presente artículo que fueran aplicables, durante las sesiones de audiencias virtuales se observarán las siguientes reglas específicas:

- g.1) El equipo universitario deberá participar utilizando una computadora portátil o de escritorio con las características mínimas exigidas en las bases del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del equipo participante asegurarse de contar con las condiciones técnicas de audio, vídeo y conectividad a internet necesarias para participar en las sesiones de audiencia virtuales, bajo su responsabilidad. El incumplimiento de esta disposición podrá acarrear la eliminación del equipo, salvo que se compruebe que el incumplimiento de las condiciones de conectividad obedezca a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.
- g.2) Al ingresar a la plataforma, el equipo universitario deberá ingresar con la cámara y el micrófono activado, los cuales deberán



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



permanecer activos, salvo indicación en contrario de los Jueces Evaluadores y/o los organizadores.

- g.3) Al ingresar a la plataforma, el equipo universitario debe asegurarse de utilizar como “usuario” el nombre del equipo seguido de su primer nombre y apellido (por ejemplo, APUSIKAY – Pedro Pérez), de manera que los Jueces Evaluadores y los Organizadores los puedan identificar correctamente y su asistencia quede registrada satisfactoriamente en la plataforma.
- g.4) El equipo universitario debe enfocar la cámara de manera que, en todo momento, se pueda ver con claridad el tercio superior del cuerpo y las manos de los miembros que la conforman. Asimismo, debe asegurarse de contar con una iluminación, audio, video y conectividad adecuada.
- g.5) Durante las intervenciones, el miembro del equipo universitario que se encuentre interactuando debe mirar directamente a la cámara y evitar bajar la mirada o dirigirla hacia los costados a no ser que resulte indispensable para el desarrollo de su intervención. En caso de incumplimiento de esta regla, los Jueces Evaluadores y/o los organizadores podrán solicitarle al participante que haga un “paneo” de la locación en la que se encuentran con la finalidad de asegurarse que no haya ningún elemento o persona extraña que pudiera tener injerencia en su intervención.
- g.6) Durante las intervenciones, el equipo universitario sólo deberá tener a su alcance los materiales especificados en el artículo 16° del presente reglamento.
- g.7) Es responsabilidad del equipo universitario evitar que se produzcan ruidos o cualquier acto que provenga de la locación donde se encuentra, que interrumpa, perturbe o impida el normal desenvolvimiento de la audiencia. En este caso, los organizadores y los Jueces Evaluadores se reservan el derecho de desconectar el audio (micrófono) del equipo participante que se encuentre en la locación de donde proviene el ruido o se realicen estos actos.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



- g.8) Los participantes no podrán, bajo ningún motivo, compartir el enlace que los organizadores le proporcionarán para participar en las sesiones de audiencia. En caso los organizadores detecten que dos personas han accedido a las sesiones de audiencia utilizando un mismo enlace (duplicidad de usuarios) éstas serán expulsadas de la sesión de audiencia, así uno de ellos sea el equipo universitario, el cual, no podrá participar de la sesión de audiencia correspondiente. El incumplimiento de esta disposición podría ser causal de eliminación del equipo.
- g.9) Sin perjuicio de lo anterior, cada equipo participante podrá invitar, en calidad de espectador, hasta dos (02) personas. Las personas invitadas podrán acceder a la plataforma que se utilizará para las sesiones de audiencia con la finalidad de presenciar el desarrollo de la respectiva audiencia, sin embargo, en todo momento, deberán permanecer con la cámara y el micro desactivados y, bajo ningún motivo, podrá intervenir o interrumpir durante la sesión de audiencia, supuesto en el cual, los Jueces Evaluadores y/o los organizadores se reservan el derecho de retirar a dicho invitado de la plataforma. Para tal efecto, el capitán de cada equipo podrá enviar un correo electrónico a los organizadores con los siguientes datos de sus invitados: nombre completo, número de DNI y correo electrónico. Los organizadores comunicarán el procedimiento a seguir de manera oportuna.

Artículo 24.- Reparto de roles

Previo al reparto de roles de los integrantes de cada equipo, la organización realizará un sorteo para seleccionar a los equipos que realizarán la labor de fiscalía y defensa.

El reparto de roles quedará a discreción de cada equipo. Sin embargo, si en el reparto de roles le corresponde a un estudiante desempeñarse como órgano de prueba (testigo o perito), éste no podrá realizar el contrainterrogatorio o interrogatorio, solo podrá realizar el alegato de apertura y/o de clausura durante la sesión de audiencia.

No podrán presentarse como testigos o peritos aquellos estudiantes que no formen parte del equipo.



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



Artículo 25.- Participación proporcional y equitativa de los integrantes del equipo

Cada equipo deberá dividir su participación de manera proporcional y equitativa.

Siempre deberá garantizarse la intervención de los tres participantes del equipo en cada sesión. La falta de participación equitativa será sancionada por los Jueces Evaluadores, restando puntos en función de la importancia y notoriedad de la falta de participación.

En el caso particular de objeciones, éstas podrán expresarse de manera indistinta por cualquiera de los miembros del equipo participante como fiscalía o defensa, a excepción, por supuesto, del que esté fungiendo de órgano de prueba.

La intervención debe ser ordenada y singular, es decir, sólo uno de los participantes puede expresarla a fin de evitar dobles planteamientos e interrumpir el desarrollo de la audiencia.

Artículo 26.- Del capitán del equipo

Cada equipo elegirá de entre sus integrantes a su capitán. El capitán del equipo asumirá la representación del mismo en todas aquellas situaciones en las que se requiera la toma de decisiones e intervenciones ante los organizadores, Comité Organizador, Jueces Evaluadores y Comité Revisor.

Artículo 27.- Reemplazo de equipos y obligaciones

De conformidad con lo establecido por el artículo 39° de este reglamento, los equipos tendrán la obligación de participar como reemplazantes de otros de manera oficial, en las sesiones de audiencia, en los siguientes casos:

- a. En caso no se presente un equipo participante en la hora indicada, atribuible a este.
- b. En caso no se cuente con números pares de equipos para desarrollar las sesiones de audiencia por cualquier circunstancia ajena a los organizadores.

El equipo que participe en estas sesiones no acumulará puntos de carácter adicional a los obtenidos en sus audiencias, ni les serán reducidos en el caso que lo amerite.

La selección del equipo reemplazante se realizará por sorteo, a través del Comité Organizador; o por voluntad de cualquiera de los equipos participantes clasificados.

Sin perjuicio de lo antes descrito, el Comité Organizador podrá proponer alguna alternativa distinta (por ejemplo, sorteo para definir el equipo que pase de ronda directamente), la misma que se trasladará a los equipos universitarios para su aceptación.

Artículo 28.- De la sustitución de miembros de los equipos

Únicamente por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se permitirá sustituir a un miembro del equipo. La institución académica o el capitán del equipo serán los responsables de comprobar la razón de la sustitución, así como de proporcionar los datos y documentación del nuevo miembro del equipo. El nuevo integrante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el reglamento.

El Comité Organizador resolverá inmediatamente la solicitud de sustitución y le informará a la institución académica o al capitán del equipo.

En caso no proceda la sustitución, el equipo podrá decidir participar en el concurso solo con dos de sus miembros. De asumir tal decisión, el capitán del equipo deberá comunicar al Comité Organizador vía electrónica dentro de las 48 horas siguientes de comunicada la decisión correspondiente.

Artículo 29.- De las citaciones y notificaciones a los equipos

La ausencia de los miembros de los equipos cuando hayan sido citados para oír y recibir notificaciones o decisiones no será impedimento para que éstas se les tengan por notificadas. Durante el concurso, las citaciones y las notificaciones se harán de manera oral y/o por correo electrónico a los equipos, a las direcciones de correo electrónico que figuren en la inscripción.

CAPÍTULO VI

SOBRE LOS JUECES EVALUADORES O EL JURADO

Artículo 30.- Sobre los Jueces Evaluadores del concurso

El Juez o Jueces Evaluadores quienes presidirán las sesiones de audiencia serán magistrados y/o abogados de gran experiencia en el sistema penal acusatorio. El Juez o Jueces Evaluadores al final de cada ronda de sesiones o sesión de audiencia, retroalimentarán en lo posible a los equipos.

Los fallos de los Jueces Evaluadores serán inapelables, por lo que los participantes y los asesores de los equipos deberán respetar sus indicaciones y decisiones.

Artículo 31.- Buena fe y principio de confianza

El desarrollo y desenvolvimiento de los Jueces Evaluadores se presumen de buena fe y no podrán ser cuestionados sin fundamento ni motivación alguna.

El desarrollo de las sesiones de audiencia y participación del Jurado Evaluador e intervinientes se conducirán bajo el principio de confianza y respeto mutuo.

Artículo 32.- Número de Jueces Evaluadores por sesión de audiencia

Las sesiones de audiencia de la Fase Regional (virtual y/o presencial) y Fase Final Nacional (presencial) están presididas por tres (03) Jueces Evaluadores. Cualquier modificación de dicha conformación y siempre que se produzca por razones de fuerza mayor o caso fortuito será decidida por los organizadores.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LAS SESIONES DE AUDIENCIAS Y ESTRUCTURA DE LAS FASES DEL CONCURSO

Artículo 33.- Instrumento o ficha de evaluación

El Comité Organizador elaborará el instrumento de evaluación a emplearse en las fases del concurso: Fase Eliminatoria (virtual), Fase Regional (virtual y/o presencial) y Fase Final Nacional (presencial).

Dicho instrumento contendrá los criterios técnicos de la litigación oral que serán valorados en las distintas fases del concurso, a fin de garantizar de manera objetiva las calificaciones obtenidas por los equipos de conformidad con su desempeño.

Artículo 34.- Publicación de los resultados de la evaluación

Con el propósito de garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en los resultados obtenidos de cada fase, el Comité Organizador indicará a los participantes sobre el lugar y la forma en la que se publicarán los resultados tan pronto haya culminado el proceso de sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo.

Artículo 35.- Sesiones de audiencias y retroalimentación

En todas las sesiones de audiencias, solo participaran los miembros de los equipos universitarios admitidos e inscritos, los asesores y las personas invitadas cuya presencia sea autorizada por los organizadores o aquellas que consideré pertinente el Comité Organizador.

Al finalizar cada sesión de audiencia, los Jueces Evaluadores dispondrán que los miembros de los dos equipos y sus asesores abandonen la sala (ya sea la plataforma virtual o la sala de audiencia física) para efectuar o culminar con la puntuación respectiva, para luego disponer su ingreso, a efecto de que el Juez o Jueces Evaluadores procedan a dar una retroalimentación sobre el desempeño técnico de los participantes.



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



Artículo 36.- Estructura y clasificación en las fases del concurso

El concurso comprende las siguientes fases:

- a) Fase Eliminatoria (virtual): En esta fase los equipos universitarios admitidos deberán enviar un video, a fin de ser evaluados por parte del Comité Organizador o por quien éste designe. En base a esta evaluación el Comité Organizador seleccionará, como máximo, a los ocho (08) primeros puestos de cada Macro Región (Sur (08), Norte (08), Oriente (08), Centro (08), Lima Metropolitana (08) y Lima Provincias (08)), quienes pasarán a la Fase Regional (virtual y/o presencial).
- b) Fase Regional (virtual y/o presencial): En esta fase participan, los ocho (08) mejores equipos que obtuvieron la mayor puntuación de la Fase Eliminatoria (virtual) de cada Macro Región, quienes simularán audiencias de juicio oral en el rol de fiscalía y defensa. Los dos (02) mejores equipos de cada Macro Región pasarán a la Fase Final Nacional.

En caso de Lima Provincia, si participan en la Fase Regional seis (06) o más equipos, los dos (02) mejores equipos pasarán a la Fase Final Nacional; mientras que si participan menos de seis (06) equipos en la Fase Regional, solo un (01) equipo pasará a la Fase Final Nacional, quedando dicha vacante para Lima Metropolitana, que pasará de tener dos (02) vacantes a tres (03) para la Fase Final Nacional.

La Fase Regional será virtual para la Macro Región Lima, la cual tendrá lugar en una plataforma virtual de conexión con interacción en tiempo real.

La Fase Regional será presencial para las Macro Regiones del Norte, Sur, Oriente y Centro. La organización determinará y comunicará oportunamente las sedes principales donde se desarrollará las audiencias.

- c) Fase Final Nacional (presencial): En esta fase participaran doce (12) equipos finalistas (Norte (02), Sur (02), Oriente (02), Centro (02) y Lima (04)). De esta fase se obtendrá al equipo campeón nacional del concurso.

Esta Fase se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Lima.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



Artículo 37.- De las fases del concurso y procedimientos

1) Fase Eliminatoria (virtual):

En esta fase se evaluará el desenvolvimiento de los equipos participantes, teniendo como referencia el caso de estudio. La Organización dará a saber el tipo de audiencia y las características de esta oportunamente a través de correo electrónico.

Para tal efecto, los equipos enviarán a los organizadores el enlace de un (01) video, almacenado en One Drive, WeTransfer o Google Drive. Dicho video debe comprender su intervención y desenvolvimiento respecto de una audiencia basada en el caso de estudio. Todos los equipos asumirán el rol de la fiscalía en esta fase.

Este video será grabado de principio a fin, sin corte alguno y deberá tener una duración entre siete (07) a diez (10) minutos como máximo y no debe ser editado durante el acto de simulación. Una vez enviado el video al Comité Organizador, no será posible enviar uno nuevo, caso contrario el Comité Organizador procederá a sancionar al equipo con la reducción de puntos.

Asimismo, los equipos que envíen videos que excedan los 10 minutos de duración o lo editen, serán sancionados con la reducción de puntos.

Todos los miembros del equipo deben intervenir de manera proporcional en la sustentación oral grabado en el video. En el video no podrán participar personas o estudiantes que no sean miembros del equipo. El incumplimiento de esta disposición generará la descalificación del equipo.

El equipo enviará al Comité Organizador en el plazo determinado por éste, el enlace del video correspondiente.

La decisión del juez o jueces evaluadores de los videos en esta fase es inapelable.



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



2) Fase Regional (virtual y/o presencial):

Esta fase contará con dos (02) rondas, en las que los cuarenta y ocho (48) equipos clasificados, como máximo, de la Fase Eliminatoria (Sur (08), Norte (08), Oriente (08), Centro (08), Lima Metropolitana (08) y Lima Provincias (08)) simularan audiencias de juicio oral en el rol de fiscalía y defensa entre sus pares de la misma Macro Región:

- a) Primera ronda: En esta ronda se realiza cuatro (04) sesiones de audiencias de juicio oral. Clasifican a la siguiente ronda los cuatro (04) equipos que hayan alcanzado el mejor puntaje al finalizar la ronda de audiencias.
- b) Segunda ronda: En esta ronda se realiza dos (02) sesiones de audiencia de juicio oral. Clasifican a la Fase Final Nacional los dos (02) equipos que hayan alcanzado el mayor puntaje al finalizar las rondas de audiencias.

En caso alguna Macrorregión no llegue a tener ocho (08) competidores para el desarrollo de esta fase, la Organización reformulará el procedimiento de tal manera que solo pasen los dos (02) mejores equipos de la Macro Región, a excepción de la precisión detallada en el artículo 36°, literal b, segundo párrafo, del presente reglamento.

3) Fase Final Nacional (presencial):

Esta fase contará con cuatro (04) rondas, en las que los doce (12) equipos clasificados de la Fase Regional (Sur (02), Norte (02), Oriente (02), Centro (02) y Lima (04)) simularan audiencias de juicio oral en el rol de fiscalía y defensa entre los mismos:

- a) Primera ronda: En esta ronda se realiza seis (06) sesiones de audiencia de juicio oral. Clasifican a la siguiente ronda los seis (06) equipos que obtengan el mayor puntaje al finalizar las rondas de audiencias.
- b) Segunda ronda: En esta ronda se realiza tres (03) sesiones de audiencia de juicio oral. Clasifican a la siguiente ronda los tres (03) equipos que obtengan el mayor puntaje al finalizar las audiencias.

- c) Tercera ronda: En esta ronda se realiza tres (03) sesiones de audiencia de juicio oral en las que se enfrentan todos contra todos. En cada sesión de audiencia se sumará puntos. Clasifica a la siguiente ronda los dos (02) equipos con mayor puntaje.
- d) Ronda final: En esta ronda se realiza una única sesión de audiencia de juicio oral entre los dos (02) equipos finalistas. En esta ronda se definirá al primer lugar (campeón nacional del concurso) y el segundo lugar.

Artículo 38.- Límites de tiempo

La duración de las sesiones audiencia de juicio oral, así como la duración de las intervenciones en particular para los alegatos de apertura y clausura, interrogatorios y contrainterrogatorios de las partes, se establecerá en documento separado y formará parte de los materiales del concurso. Éstos serán de observancia obligatoria, sin la posibilidad de solicitar extensiones de tiempo al Juez o Jueces Evaluadores.

Durante la charla de inducción antes del inicio de la Fase Regional (virtual y/o presencial) y la Fase Final Nacional (presencial), también se comunicará el tiempo de duración de las intervenciones.

Artículo 39.- Puntualidad

Todas las sesiones de audiencias de juicio oral deberán iniciar de manera puntual, a la hora precisa fijada para ello, de conformidad con el horario establecido.

En caso de que un equipo no se presente a la hora fijada para el inicio de la sesión de audiencia que le ha sido asignada, mediante el procedimiento establecido en el artículo 27° del presente reglamento, al contrincante se le asignará otro equipo reemplazante como rival (entre aquellos equipos que no tengan asignada una sesión de audiencia en ese momento).

El equipo reemplazante rival, al que le ha sido asignada la sesión de audiencia, tiene la obligación de competir en ésta con el mismo esfuerzo y dedicación como si fuera una audiencia en la cual se le puntuaría.



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



Artículo 40.- No presentación del equipo a la sesión de audiencia

En caso un equipo falte a la presentación de una sesión de audiencia de juicio oral sin causa justificada o sin previa notificación al Comité Organizador, éste será automáticamente descalificado del certamen.

Artículo 41.- Retroalimentación sobre técnicas de litigación oral

Al término de cada sesión de audiencia de juicio oral, el Juez Evaluador o Jueces Evaluadores se encargarán de brindar una retroalimentación de carácter técnico sobre el desempeño de los integrantes de los equipos. Esta retroalimentación se referirá a las técnicas de litigación oral empleadas y a dar sugerencias de mejora en el desempeño técnico de ambos equipos. La retroalimentación siempre se brindará con imparcialidad y neutralidad en sus expresiones.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el Comité Organizador podrá establecer otra metodología de retroalimentación.

CAPÍTULO VIII

OBLIGACIONES DE LOS INTERVINIENTES EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 42.- De todos los participantes

Todos los participantes del concurso están obligados a conducirse de acuerdo con los principios del artículo 3º de este reglamento.

Asimismo, deberán mantener en todo momento comunicación directa y abierta con los organizadores del concurso, a fin de atender de manera ordenada y correcta todos aquellos planteamientos derivados durante el desarrollo del mismo.

Los participantes deberán portar su identificación en todo momento, así como proporcionarla o mostrarla en caso de ser requerida por los organizadores.

Ello, sin perjuicio de la obligación del equipo de consignar como “usuario” el nombre de su equipo seguido de su primer nombre y apellido, durante las sesiones de audiencia virtual.

Artículo 43.- De los testigos y peritos

En la audiencia de debate, durante la ejecución de los interrogatorios y contrainterrogatorios, los alumnos participantes en el rol de testigos y peritos deberán conducirse con lealtad y buena fe hacia su adversario, a fin de garantizar una competencia justa.

Los testigos no podrán leer su testimonio, deberán aprenderse su testimonio a fin de declarar en juicio. Estarán sujetos a declarar únicamente sobre los hechos que les son adjudicados como personales o que conocen de acuerdo al caso de estudio. Para ello, deberán evitar los planteamientos de carácter dilatorio, innecesarios, impertinentes o inconducentes, así como hacer referencia a medios de prueba no contenidos en el caso de estudio.

Sólo podrán manifestarse sobre hechos no contenidos en el caso de estudio si se trata de inferencias lógicas o razonables. Serán inferencias lógicas o razonables, aquellas que se desprenden de los hechos concretos del caso y que precisan circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, sin variarlos, modificarlos o inventarlos.

Artículo 44.- De los Jueces Evaluadores presidentes

Llevarán a cabo la conducción de la sesión de audiencia de juicio oral que les sea asignada, moderando en todo momento la intervención de las partes.

Iniciarán y culminarán las audiencias en tiempo, a fin de evitar retrasos. Vigilarán que las partes se conduzcan con lealtad y buena fe, garantizando el control horizontal y la contradicción con el objetivo de generar condiciones de igualdad y equidad procesal.

En el mismo sentido, promoverán entre las partes una competencia justa y libre de estrategias mal intencionadas.

Evaluarán a los equipos de conformidad con los instrumentos de evaluación que les sean provistos, evitando en todo momento la subjetividad al momento de calificar a los participantes.

Deberán retroalimentar el ejercicio de simulación de los equipos al término de cada audiencia de manera positiva, sin denostar a los participantes y propiciando un crecimiento profesional y técnico de los alumnos.

Mantendrán absoluta discreción y reserva sobre los resultados de las evaluaciones de otros equipos, asesores o intervinientes.

Artículo 45.- De los Jueces Evaluadores no presidentes

Contarán con las mismas responsabilidades y obligaciones que el Juez presidente, excepto en lo relativo a la conducción principal de la audiencia.

Tomarán decisiones con el Juez presidente que requiera de deliberación en torno a planteamientos no claros o complejos de las partes.

Evaluarán de conformidad y sujeto a todas las disposiciones aplicables para el Juez presidente.

Artículo 46.- De los asesores académicos

Cada Equipo deberá contar con un asesor académico quien será su instructor y capacitador.

En caso de que el equipo no cuente con asesor académico por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la representación del mismo correrá a cargo del capitán del equipo.

CAPÍTULO IX

DE LAS AUDIENCIAS Y REGLAS ADICIONALES

Artículo 47.- Mínimas pausas y recesos

Con el propósito de cumplir adecuadamente con el tiempo de las sesiones de audiencias, el programa y el desarrollo del concurso, se podrán permitir pausas o recesos breves a consideración del Juez o Jueces Evaluadores o a petición de los equipos participantes. En ningún caso se permitirán pausas o recesos mayores a los diez (10) minutos.

Artículo 48.- Uso de objeciones

Durante los interrogatorios, los conainterrogatorios, la incorporación de las pruebas y las demás actuaciones probatorias se podrán interponer objeciones cuando las preguntas o procedimientos sean inadecuados, debiendo tener en consideración para ello, lo establecido por el Código Procesal Penal y por la doctrina referente al tipo de pregunta y de objeción (técnicas de litigación).

Artículo 49.- Libertad de actuación probatoria

Solamente las pruebas contenidas en el caso de estudio serán actuadas durante la sesión de audiencia de juicio oral. Ello incluye cualquier documento, mapa o fotografía.

Podrán hacer ampliaciones de las pruebas a su elección o realizar presentaciones ilustrativas en PowerPoint, pero no podrán introducir pruebas no contenidas en el caso de estudio. Tampoco pueden solicitar la introducción de las entrevistas de los testigos, informes policiales o periciales, o dictámenes, pues estos no pueden sustituir la declaración de testigos, policías, expertos o peritos.

Pueden realizar cuadros comparativos, mapas conceptuales, líneas de tiempo o cualquier medio que sirva para explicar un argumento, pero usando solamente hechos y pruebas contenidas en la misma.

En caso de requerir apoyo técnico para el empleo de materiales audiovisuales o presentaciones virtuales durante las sesiones de audiencia, los equipos deberán

realizar las coordinaciones necesarias con los organizadores por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la realización de la audiencia correspondiente.

Artículo 50.- La prueba demostrativa de acuerdo con la información del caso

Las partes en las sesiones de audiencia de juicio oral podrán valerse de todos los elementos que estimen necesarios para aclarar o ilustrar al Juez o Jueces Evaluadores sobre los hechos materia de juicio.

Para ello, se sujetarán únicamente a que dichos materiales ilustrativos puedan desprenderse de los hechos contenidos en el caso de estudio o de las inferencias lógicas o razonables de los mismos.

Podrán utilizar esquemas, diagramas, fotografías ampliadas, recreaciones digitales o físicas, PowerPoint, acetatos, rotafolios, etc.

Artículo 51.- Duración y vigilancia de las intervenciones de los participantes en las audiencias

De acuerdo con el programa del concurso, se comunicará anticipadamente la duración y la distribución de tiempos que se respetarán en las sesiones de audiencia.

Artículo 52.- Regla de desempate

En caso de empate en la Fase Regional (virtual y/o presencial) o Fase Final Nacional (presencial) entre dos equipos, clasificará aquel que obtuvo mayor puntaje en el contrainterrogatorio.

En caso de persistir el empate en el contrainterrogatorio, clasificará o ganará aquel equipo que obtuvo mayor puntaje al exponer sus alegatos de clausura.

De continuar el empate, finalmente se realizará un sorteo para definir al equipo ganador.



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



Artículo 53.- Todas las pruebas se tendrán por actuadas para los alegatos de clausura

Con el propósito de contar con elementos de argumentación durante la exposición de los alegatos de clausura, las partes y los Jueces Evaluadores tendrán por actuadas todas las pruebas contenidas en el caso de estudio.

Las partes no podrán objetar los argumentos que hagan referencia a pruebas no actuadas dentro de la audiencia ni al contenido de las mismas.

Artículo 54.- Comunicación entre el asesor académico y los equipos durante las audiencias

Durante el desarrollo de las sesiones de audiencia, los asesores no pueden en ninguna circunstancia comunicarse con sus equipos, ni con los testigos y peritos, ni intervenir en el desarrollo de las sesiones de audiencia. Únicamente podrán tener comunicación entre ellos antes del inicio de la audiencia, durante los recesos de las simulaciones y al término de la misma. En caso de desacato a esta norma, el Comité Organizador verificará las circunstancias y determinará la descalificación del equipo.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

Artículo 55.- Interpretación del reglamento

El Comité Organizador será el encargado de la interpretación de las disposiciones contenidas en el reglamento del concurso.

El Comité Revisor impondrá las sanciones que procedan por el incumplimiento, violación o inobservancia de las disposiciones de este reglamento.

Artículo 56.- Tipos de sanciones

Las sanciones que podrán imponerse a los equipos o a sus integrantes derivados de la violación, incumplimiento o inobservancia del presente reglamento son las siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Comisión Especial
de Implementación
del Código Procesal Penal

Proyecto de Apoyo
al Sector Justicia II



- a. Amonestación Verbal.
- b. Reducción de puntos:
 - 5 puntos de la puntuación total cuando la falta sea leve
 - 10 puntos de la puntuación total cuando la falta sea grave
- c. Expulsión de la sala de audiencias en caso la audiencia sea presencial o de la plataforma utilizada si la sesión de audiencias es virtual.
- d. Descalificación del equipo.

Artículo 57.- Sujetos de las sanciones

Serán sujetos de sanciones para los efectos del presente reglamento, los alumnos participantes y los asesores académicos, los invitados o acompañantes de los equipos.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 58.- Falta de previsión reglamentaria y facultad decisora

Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Comité Organizador o por el Comité Revisor, según corresponda.

Artículo 59.- Necesaria modificación del reglamento

El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento antes de cada fase o etapa, con el propósito de optimizar el desarrollo de la competencia, generar equilibrio y equidad entre los participantes y para facilitar el aprendizaje.